



MUNICIPALIDAD DE
COLONIA ITALIANA

DECRETO Nº 9 /2025

VISTO:

Que este Municipio no cuenta a la fecha con una Legislación que regle las condiciones de habilitación y control de funcionamiento de las instituciones y/o servicios geriátricos y/o residencia de las personas de la tercera edad y/o adultos mayores.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario poseer una normativa regulatoria que se torna imprescindible a los fines expresados y de las características de los tiempos actuales en cuanto a la necesidad de atención de modo integral (salud física, psíquica y psicológica) de los adultos mayores y en especial garantizar el bienestar, dignidad y ejercicio de las libertades fundamentales de los mismos que residen en estos lugares creados al efecto.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ITALIANA
EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA

ART. 1º.-Promulguese la Ordenanza que debidamente protocolizada lleva el número 319/2025, con fecha 17 de Marzo de 2025, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante en Sesión Ordinaria, da cuenta de crear un marco regulatorio para la habilitación y funcionamiento de las instituciones y/o servicios geriátricos y/o residencias de las personas de la tercera edad y/o adultos mayores.-

ART. 2º.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

COLONIA ITALIANA, 21 DE MARZO DE 2025.-


MAURO MANASSERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
TESORERO




ALEJANDRA S. ITA
INTENDENTE MUNICIPAL